



Ministerio de Transporte  
Dirección Nacional de Vialidad

BUENOS AIRES,

4 OCT 2017

### **ADENDA N° 1**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2017 – OBRA: REPAVIMENTACIÓN PUENTES SOBRE RÍO SANTA CRUZ; UBICACIÓN: RUTA NACIONAL N° 3 - PROG. 2374,72 KM - PROG. 2375,15 KM - PROG. 2375,27 KM; LOCALIDAD: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

A las Empresas interesadas en la Licitación de la Obra enunciada más arriba, se les comunica lo siguiente:

#### **A- MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**A.1)** Se deja constancia de que el siguiente Artículo, denominado Artículo 31° en la SECCIÓN 3B – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, pasa a denominarse Artículo 32°, correspondiéndose al orden de la misma:

**Artículo 32°.-** En caso de resultar Adjudicataria de la presente Obra, la Empresa (o UT) deberá descargar y completar el archivo correspondiente a los Análisis de Precios que se encuentra en la página web de la D.N.V.: [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → “Servicios” → “Redeterminación de Precios” → “Software para la Redeterminación Definitiva de Precios” y presentarlo tanto en formato papel, debidamente firmado, como en Soporte Digital, respetando el formato y estructura del archivo que se encuentra en la web al momento de la firma del Contrato.

**A.2)** Se anulan y reemplazan los Artículos 13° y 18° de la SECCIÓN 3B – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO por los siguientes:

**Artículo 13°.-** Se anula y reemplaza la Subcláusula 2.3.b), por lo siguiente: “Experiencia en la construcción de, al menos, una obra de Naturaleza y Complejidad Equivalente a la que se licita.

Para cumplir con este requisito, las obras deberán reunir las siguientes condiciones:

- La Fecha de Comienzo debe estar comprendida dentro de los últimos diez (10) años y estar ejecutada por el Oferente como mínimo en un setenta (70) por ciento
- Estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde y de la que surjan claramente los tipos de obras y las características técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus Fechas de Comienzo y de Terminación.”.

  
Dra. Brenda V. Fernández  
Subgerente de Pliegos y Licitaciones  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



*Ministerio de Transporte*  
*Dirección Nacional de Vialidad*

**Artículo 18°.-** El Oferente deberá identificar quienes son los propietarios de la sociedad, indicando Nombre y Apellido (o Razón Social), porcentaje del capital social y capital con derecho a voto que posee cada uno de sus socios. Al efecto, deberá acompañar la correspondiente actuación notarial, junto con la documentación de respaldo pertinente.

Nota: en caso de corresponder, la empresa deberá informar la existencia (o no) de algún tipo de privilegio y/o preferencia entre los propietarios.

Asimismo, deberá presentar una certificación contable con la correspondiente oblea del Consejo Profesional pertinente, detallando las inversiones permanentes en otras entidades, indicando denominación, actividad, porcentaje de participación conforme al capital y votos posibles en el otro ente.

Nota: la información deberá estar referida hasta un máximo de seis (6) meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

De verificarse la existencia de control directo o indirecto (o control conjunto) entre las empresas oferentes en una misma licitación, la Dirección Nacional de Vialidad desestimarán in limine las ofertas que correspondan al mismo grupo económico, conforme la subcláusula 3.1 del Pliego Licitatorio.

Nota: en el caso en que se presentasen a la licitación ofertas realizadas por una Unión Transitoria, y se observase que alguno de sus miembros forma parte de un Grupo Económico del que también forma parte otro oferente (o integrante de otra Unión Transitoria oferente) se procederá conforme lo señalado en el párrafo precedentemente.

A los fines de este artículo, existe control cuando: a) La empresa inversora posee una participación por cualquier título que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias. Al efecto se considera que contar con los votos necesarios para formar la voluntad social implica poseer más del 50% de los votos posibles, en forma directa o indirecta a través de controladas; b) La empresa inversora posee la mitad o menos de los votos necesarios para formar la voluntad social pero, en virtud de acuerdos escritos con otros accionistas, tiene poder sobre la mayoría de los derechos de voto de las acciones para: 1) definir y dirigir las políticas operativas y financieras de la emisora, y 2) nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Directorio.

**A.3)** Se incorporan los Artículos 33°, 34°, 35° y 36° (SECCIÓN 3B – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO):

**Artículo 33°.-** Modifíquese el Artículo 28.2 del apartado F – ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES del Pliego FTN-1997, el que queda redactado de la siguiente manera:

"28.2. Los dictámenes serán publicados en el lugar que a tal fin se destine en el hall de entrada de la sede del Comitente, como así también serán publicados en la página web



*Ministerio de Transporte*  
*Dirección Nacional de Vialidad*

de la Repartición, durante tres (3) días hábiles, cuando se trate de licitaciones públicas; dos (2) días hábiles, en los casos de licitaciones privadas y un (1) día hábil cuando se trate de contrataciones directas.

El Comitente notificará al Preadjudicatario y al resto de los oferentes a las casillas de mail declaradas en su oferta, del contenido del Dictamen. En el caso del Preadjudicatario, se comunicará por este medio también respecto de la documentación necesaria a efectos de continuar con el trámite de adjudicación. El Preadjudicatario tendrá máximo quince (15) días corridos desde la fecha de publicación del Dictamen de Preadjudicación para entregar a la DNV la documentación requerida.

Vencido el mencionado plazo, y de no contar la Repartición con la documentación solicitada, se entenderá que retira su oferta, por lo que se procederá a ejecutar su garantía y se continuará con el análisis de la oferta siguiente en orden creciente de precios, de corresponder. El plazo para presentación de la documentación podrá ser prorrogado a pedido del Preadjudicatario y a exclusivo criterio del Comitente, de existir razones que así lo ameriten.

Impugnaciones: Vencido el plazo de las publicaciones mencionadas más arriba, los interesados en formular impugnaciones, dispondrán de un término de dos (2) días hábiles para ello, transcurrido el cual, caducará el derecho a hacerlo.

Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Coordinación General de Licitaciones y Contrataciones.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la presentación de una garantía en pesos (\$) por la suma que resulte de aplicar el veinte por ciento (20%) al monto establecido para la Garantía de Oferta.

Esta garantía de impugnación, constituida mediante depósito de caución, será reintegrada al Oferente solo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectiva por esta Repartición.

Durante el lapso transcurrido desde el primer día de la publicación del Dictamen, hasta el vencimiento del plazo para formular impugnaciones, toda la documentación que integra el acto licitatorio estará a disposición de los Oferentes, para su vista, en las Oficinas de la Coordinación General de Licitaciones y Contrataciones."

**Artículo 34°.-** Incorporase el apartado e) - Cláusula 14 "Garantía de la Oferta" de la Subcláusula 14.6. "Garantía de la Oferta será ejecutada:" las siguientes causales de ejecución de garantía:

  
Dra. Brenda V. Fernández  
Subgerente de Pliegos y Licitaciones  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



*Ministerio de Transporte*  
*Dirección Nacional de Vialidad*

- e) Si transcurrido el plazo de quince (15) días corridos desde la publicación del Dictamen de Preadjudicación, el Preadjudicatario no presentara la documentación requerida a fines del trámite de Adjudicación (salvo prórroga extendida a exclusivo criterio del Comitente por solicitud fundada del Preadjudicatario).

**Artículo 35°.-** La Oferente (y posteriormente la Contratista) se encuentra obligada a informar (inmediatamente de ocurrido el hecho) con carácter de Declaración Jurada sobre cualquier cambio en la situación económica, financiera y/o jurídica que sea relevante a los fines de la evaluación, adjudicación, contratación y posterior ejecución del Contrato.

**Artículo 36°.-** Todos los Oferentes deberán presentar en la apertura de ofertas la documentación a continuación indicada, conforme el siguiente orden:

- a) Solicitud de Admisión.
- b) Oferta Económica: Formulario de Oferta, Formulario de Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curva de Inversión, Anexo A de Redeterminación de Precios.
- c) Garantía de la oferta.
- d) Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- e) Declaración Jurada de haber descargado y conocer los documentos de la Licitación, el emplazamiento de la obra, dirección y correo electrónico para notificaciones.
- f) Poder del Firmante de la Oferta (la documentación estatutaria será de presentación a posterior).
- g) Declaración Jurada de Antecedentes (la documentación que acredite el contenido será de presentación a posterior).
- h) Metodología Constructiva, Equipos y Planilla de Autocontrol.
- i) Activos Líquidos, si fueran necesarios.
- j) Digitalización de todo lo arriba mencionado.

Aquellos que, según el orden creciente de precios que se refleje en el Acta de Apertura de ofertas, resultaran primero y segundo, deberán en un plazo máximo de 48 hs. hábiles desde la fecha de apertura, presentar todo el resto de la documentación integrante de su oferta según lo requiera el Pliego Licitatorio. Transcurrido el plazo de 48 hs. hábiles sin que el Oferente presente la documentación, se entenderá que retira su oferta. La DNV podrá prorrogar este plazo, siempre que ello sea solicitado formalmente por la empresa, dentro de esas 48 hs. y deberá justificar la solicitud de prórroga. El plazo otorgado será descontado del plazo total con el que cuenta la empresa para satisfacer las consultas que pudieran realizarse sobre su oferta en período de evaluación. Sin perjuicio de ello, esta DIRECCIÓN NACIONAL podrá requerir toda aquella documentación que considere pertinente respecto del resto de los Oferentes, con los mismos alcances que los indicados en el párrafo anterior.



*Ministerio de Transporte*  
*Dirección Nacional de Vialidad*

El oferente deberá tener presente que toda aquella información que no vuelque en su Declaración Jurada de Antecedentes, no podrá ser introducida posteriormente a efectos de acreditar el cumplimiento de requisitos.

La presente cláusula y la forma de presentación de la oferta que establece prevalecen sobre cualquier otra disposición en contrario que indique el Pliego Licitatorio.

*ll*

  
1  
Lic. Roger E. F. Botto  
Coordinador General de  
Licitaciones y Contrataciones

---

<sup>1</sup> Facultad delegada mediante Resolución AG N° 842/16.

  
Dra. Brenda V. Fernández  
Subgerente de Pliegos y Licitaciones  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD